



## Constancia Secretarial

De conformidad a la solicitud radicada por el apoderado de la parte demandada el día 27 de enero de 2022, en donde manifiesta que no tiene acceso al expediente digital, para poder descorrer traslado de la fijación en lista de la liquidación del crédito se reitera la fijación, advirtiendo que el expediente de la referencia fue enviado al correo electrónico [ca.wpulido@santander.gov.co](mailto:ca.wpulido@santander.gov.co).

Bucaramanga, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>REFERENCIA:</b>   | <b>EJECUTIVO</b>                             |
| <b>EJECUTANTE:</b>   | <b>DIANA PAOLA MORENO DELGADO</b>            |
| <b>EJECUTADO:</b>    | <b>GOBERNACIÓN DE SANTANDER</b>              |
| <b>RADICADO:</b>     | <b>680012331000-2000-01872-00</b>            |
| <b>MAG. PONENTE:</b> | <b>DRA. FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA</b> |

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se corre **TRASLADO** de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, término durante el cual, el expediente digital podrá ser consultado por las partes comunicándose al canal de whats app 3235016300, Link del expediente digital que fue enviado al apoderado de la Gobernación de Santander y al correo de notificaciones judiciales de la entidad.

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS**  
**SECRETARIA**